



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 15 MAR 2021

Expte. N° 8.172/20

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPLEMENTARIA al ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha Acta Complementaria, tiene como finalidad el desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria "Aplicación Móvil de denuncias viales", propuesto por el Departamento de Informática, como acción de extensión al medio, para colaborar con la Municipalidad.

QUE a fs. 16 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 44/20 tomó la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 17, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 076/20, mediante el cual aconseja la aprobación de los mencionados Protocolos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 27 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

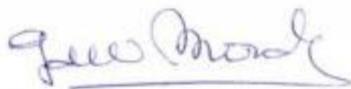
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA al ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, para la "Aplicación Móvil de denuncias viales", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. NILSA M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0239-2021



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



**Departamento  
de Informática**  
Fac. Cs. Exactas - UNSa

ANEXO  
R-Nº 0239-2021  
EXPTE. Nº 8.172/20



**MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representado por el Coordinador Jurídico y Legal, Dr. Daniel Nallar y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, en adelante "**EL DEPARTAMENTO**", representada por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Daniel HOYOS, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 Campo Castañares Salta Capital, ambas en conjunto denominadas en adelante "**LAS PARTES**", convienen la suscripción de la presente **ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN**, según lo prevé la cláusula novena del acuerdo suscripto para el desarrollo del **Proyecto de Extensión Universitaria** denominado "**Aplicación Móvil de denuncias viales**", en adelante se denomina "**ACTA COMPLEMENTARIA**", la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene como finalidad el desarrollo del **Proyecto de Extensión Universitaria "Aplicación Móvil de denuncias viales"**, propuesto por el **Departamento de Informática** de la UNSa, como acción de extensión al medio, para colaborar con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante una aplicación móvil que facilite la gestión del proceso de denuncias viales.

**SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO**

Para el desarrollo de las actividades del presente Proyecto se establece la siguiente agenda de actividades.

Se organizará hasta 3 reuniones, con el personal del Centro de Monitoreo a los efectos de detectar las funcionalidades y mostrar avances de la solución.

Se propone el desarrollo de 2 prototipos y el producto final mediante tecnologías Open Source:

- Lenguaje de Programación: Java
- Framework de desarrollo: Android Studio
- Base de Datos liviana: SQLite

El primer prototipo tendrá únicamente conexión a base de datos local. El segundo y el producto final, tendrá conexión a base de datos remota mediante Web Service.

**TERCERA: COMPROMISO. LAS PARTES** se comprometen al desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria y que a continuación se detalla:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]*



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



**Departamento  
de Informática**  
Fac. Cs. Exactas - UNSa



**MUNICIPALIDAD DE SALTA**

El **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** a través del **Equipo de Proyecto** se compromete a:

1. Entregar una aplicación móvil ANDROID con las siguientes funcionalidades
  1. Gestión de usuarios: alta y modificación de datos personales del usuario contribuyente.
  2. Gestión de uso: inicio y cierre de sesión de usuario.
  3. Gestión de denuncias viales: alta de denuncia vial y visualización de las denuncias realizadas por el usuario. La denuncia vial generada por la aplicación incluirá una foto, información geolocalizada y descripción textual de la denuncia.
  4. Notificación en tiempo real al infractor mediante correo electrónico y/o al teléfono celular registrado.
2. Ceder los derechos de propiedad intelectual de la solución a la MUNICIPALIDAD.
3. Entregar documentación técnica en formato digital de la solución.
4. Capacitar al personal del Centro de Monitoreo y del TDA sobre el uso de la aplicación en un tiempo no mayor a 2 horas reloj.

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

1. Desde el Centro de Monitoreo: colaborar y proveer todos los recursos necesarios (hardware, software, web service, permisos, etc.) para facilitar las pruebas y puesta a punto de prototipo y producto final.
2. Desde la Subsecretaría y otras Áreas: asistir al Equipo de Trabajo para cumplir con la solución tecnológica en tiempo y forma.
3. Abonar a la Universidad la suma total de **\$105.000** (pesos ciento cinco mil) por el desarrollo de la aplicación móvil. Dicha suma se destinará al pago de **BECAS**. El monto total se abonará en 2 (dos) pagos mensuales de igual monto, a partir de la suscripción entre las partes.

#### **CUARTA: RESPONSABLES**

El **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** designa como Líder responsable al docente investigador y director del proyecto 2364 CIUNSa Dr. Cristian MARTINEZ.

La **MUNICIPALIDAD** designa como responsable al Director del Centro de Monitoreo Ing. Francisco HARO.

#### **QUINTA: EQUIPO DE TRABAJO**

El Proyecto de Extensión Universitaria será llevado adelante por los estudiantes Mariela Romina VELIZ DNI 36804452 y Cristian Robinson SOLANO DNI 32045516 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación y el Dr. Cristian MARTINEZ DNI 23627863 del Departamento de Informática.

#### **SEXTA: DURACIÓN**

La duración del presente acuerdo es de 60 (sesenta) días a partir de la suscripción entre las partes.



**Universidad Nacional de Salta**  
 Secretaría de Cooperación Técnica  
 y Relaciones Internacionales



**Departamento  
 de Informática**  
 Fac. Cs. Exactas - UNSa



**MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**SÉPTIMA: CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de la documentación, la información y la producción académica, científica y técnica que resulte del desarrollo del presente proyecto. Los resultados académicos y técnicos podrán publicarse previo acuerdo de **LAS PARTES**, con la inclusión de ambas instituciones.

**OCTAVA: DIFERENCIAS**

Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación de la presente **ACTA COMPLEMENTARIA**, será encarada por **LAS PARTES** en el marco de negociaciones mutuas, de buena fe y con ánimo de acordar soluciones a eventuales conflictos. En caso de persistencia de algún conflicto que no pueda solucionarse en forma amigable, se sugiere en forma exclusiva, la intervención de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

*Handwritten marks and signatures on the left side of the page.*

*Handwritten signature*  
 Dr. Daniel M. Nallar  
 Coordinador de Jurídica y Legal  
 Municipalidad de Salta

*Handwritten signature*  
 Ing. Daniel HOYOS  
 Decano  
 Facultad de Ciencias Exactas - UNSa

*Handwritten signature*  
 CPN Victor Hugo CLAROS  
 Rector  
 Universidad Nacional de Salta